



RESOLUCION No. CSJSUR25-127

5 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se hace una exclusión del Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SUCRE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren los artículos 256.1 de la Carta Política, 101.1 y 174 de la Ley 270 de 1991, Estatutaria de la Administración de Justicia y en el Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, del Consejo Superior de la Judicatura, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria de fecha 5 de marzo de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el doctor Ricardo Gómez Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6767075, figura inscrito en el Registro de Escalafón de la Carrera Judicial en el cargo de Escribiente de Circuito del Juzgado Segundo Penal del Circuito de Sincelejo, según Resolución N° 019 del 6 de mayo de 2003 emanada de este Consejo Seccional.

Que por Correo electrónico del 5 de agosto de 2024, el Segundo Penal del Circuito de Sincelejo, informo que mediante Resolución No. 005 de la misma fecha, acepto la renuncia del doctor Ricardo Gómez como Escribiente de Circuito del citado despacho, a partir del 16 de enero de 2025.

Que por disposición expresa del artículo 173 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, la exclusión de la Carrera Judicial de los funcionarios y empleados se produce por las causales genéricas de retiro del servicio, las cuales están determinadas en el artículo 149 de la misma obra, en el que se relaciona como causal de cesación definitiva de las funciones, el retiro forzoso motivado por la edad.

Que corresponde al Consejo Superior de la Judicatura o Consejos Seccionales, según el caso y de acuerdo a la Ley, administrar la carrera judicial mediante la elaboración de los actos administrativos de inclusión, exclusión o actualización en el Registro Seccional de Escalafón.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Excluir del Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial al doctor Ricardo Gómez Gómez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6767075, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

ARTÍCULO 2º: Realícese la anotación correspondiente en el Archivo Seccional de Escalafón.

ARTÍCULO 3º: Envíese copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura para que realice las anotaciones que estime pertinentes en el Registro Nacional de Escalafón de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO 4º: Comunicar la presente actuación administrativa al interesado al correo electrónico rgomezgomezz@hotmail.com de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administración y de lo Contencioso Administrativa, al respectivo nominador al correo pcto02sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co y a la Oficina de talento Humano de la dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Sincelejo al correo presocsinc@cendoj.ramajudicial.gov.co, a efectos de realizar el registro correspondiente en la hoja de vida de la servidora.

ARTÍCULO 5: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, este último para ante el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo, en los términos del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6º: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)



FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ
Presidente

FEPM/fmg